

SISTEMA NACIONAL DE BECAS

Regido por el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas aprobado el 3 de mayo de 2016.

BECAS DE MAESTRÍAS NACIONALES

INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL

BASES 2018

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de esta convocatoria es fortalecer las capacidades en recursos humanos con que cuenta el país a través del financiamiento de becas para la realización de maestrías en investigación fundamental nacionales y presenciales.

2. ¿EN QUÉ ÁREAS SE OTORGARÁN BECAS?

Se podrán presentar propuestas de estudios de maestría en investigación fundamental en todas las áreas del conocimiento.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA?

Podrán solicitar financiamiento con cargo a esta convocatoria quienes cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Ser uruguayo o extranjero, preferentemente con al menos dos años de residencia en el país.
- b) Tener título universitario o formación terciaria equivalente.
- c) Al cierre del llamado, estar inscripto o haber sido aceptado en un programa de posgrado para la realización de la maestría. En caso de no contar con los requisitos solicitados por el programa de maestría para ser inscripto, deberá presentar la inscripción condicional emitida por la institución oferente del programa en el que realizará la maestría. Se debe tener en cuenta que al momento de la firma del contrato¹ el beneficiario deberá acreditar ante la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) haber sido aceptado por el programa de maestría.
- d) Presentar el plan de formación de maestría con la información requerida en el formulario elaborado por ANII a tales efectos. Se deberá detallar la totalidad de actividades a desarrollar, incluidas las pasantías.
- e) Contar con un orientador categorizado en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en calidad de investigador activo o emérito. En caso de tener un orientador o coorientador que no integre el SNI, este deberá tener ingresado su *curriculum vitae* (CV) en el sistema CVUy. Podrán actuar como orientadores de la beca docentes o investigadores que hayan sido aceptados como tales en el programa de posgrado correspondiente. Al menos uno de

¹ Según resolución del Directorio de ANII, la firma del contrato deberá realizarse en un plazo máximo de 90 días desde la notificación del resultado del llamado.

los orientadores, considerando dentro de esta categoría tanto al orientador como al coorientador, deberá residir en el país.

- f) Su orientador en el programa de posgrado deberá ser el mismo que el postulado en la solicitud de la beca.
- g) Demostrar claramente que su trayectoria académica o profesional justifica la realización del programa.
- h) Tener ingresado, al momento de la entrega de su postulación, su CV en el sistema CVUy.
- i) No haber incumplido una beca anterior o no estar inhabilitado por resolución de Directorio por incumplimiento de programas de la Agencia.

No se otorgarán becas para la realización de maestrías en Administración (MBA).

4. ¿CUÁL SERÁ EL PLAZO DE LAS BECAS?

Las becas se podrán otorgar por un plazo máximo de 24 meses no prorrogables.

5. DEDICACIÓN

Los beneficiarios deberán tener una **dedicación mínima de 30 horas semanales por concepto de la beca**. A su vez, la acumulación de horas de trabajo (docente o no, público o privado) junto con las horas de dedicación a la beca no deberá exceder las 60 horas semanales.

6. ¿QUÉ FINANCIA LA ANII?

Los montos de las becas de maestría serán de \$21.047 (veintiún mil cuarenta y siete pesos uruguayos) mensuales.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECA

La presentación de solicitudes se administrará bajo la modalidad de convocatoria, con plazo de apertura y cierre. Las solicitudes deberán ser presentadas en el formulario que la ANII ha puesto a disposición en su página web (www.anii.org.uy). Se deberán adjuntar las escolaridades actualizadas correspondientes a estudios de grado y también, en caso de corresponder, a estudios de posgrado iniciados o concluidos.

La escolaridad de estudios de grado y de posgrado, si corresponde, deben contar con:

- la posición del postulante en el *ranking* de calificaciones de su generación de ingreso;
- la cantidad total de integrantes del *ranking* de egreso de la generación de ingreso del postulante;
- el promedio del decil superior por generación; de no contar con este dato, excepcionalmente se podrá presentar el promedio de la generación de ingreso del postulante.

Se solicita que el postulante comunique de manera inmediata a la ANII, en cualquier etapa del proceso, si decide aceptar otra beca. Este hecho no se considerará un demérito para convocatorias posteriores.

Considerando los becarios que los orientadores ya tienen asignados de llamados anteriores, en la modalidad de maestrías y doctorados la asignación global de becarios por tutor es la siguiente:

| | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Investigador nivel Iniciación | 2 becarios de maestría |
| Investigador nivel 1 | 3 becarios (máx. 2 de doctorado) |
| Investigador nivel 2 | 4 becarios |
| Investigador nivel 3 | 4 becarios |
| Emérito | 4 becarios |
| No pertenece al SNI | 2 becarios |

Como fecha de referencia, el orientador deberá incluir en esta asignación aquellas becas ANII (Posgrados Nacionales) que finalicen después del 1.º de marzo de 2019.

8. EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Becas en Investigación Fundamental (CESBE-IF), cuyos integrantes son nombrados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT).

Los criterios de evaluación contemplarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- pertinencia de la propuesta y ajuste de esta a las bases de la convocatoria;
- antecedentes del postulante, especialmente su escolaridad;
- entorno donde planifica llevar adelante el posgrado;
- plan de formación presentado por el postulante (asignaturas, créditos, etc.);
- antecedentes del orientador y del coorientador (en caso de corresponder);
- aporte del plan de formación al desarrollo del área del conocimiento.

Un Comité de Agenda seleccionará a los beneficiarios teniendo en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

- relevancia de la propuesta;
- que el postulante no posea un título de posgrado de similares características al posgrado con el que postula a la beca;
- se dará prioridad a postulantes que tengan hasta 38 años de edad a la fecha de cierre del llamado.

Se financiará hasta un 30 % de postulaciones por área conocimiento.

9. FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS

El plazo máximo para confirmar la aceptación de la beca será el día 15 de febrero de 2019. Se deberá enviar un email a la casilla de correo snb_posgrado@anii.org.uy.

En caso de no recibir dicha confirmación en el plazo estipulado, se considerará que el postulante renuncia a la obtención de la beca de posgrado.

El apoyo se formalizará a través de la firma de un contrato entre el becario y la ANII. Se solicitará al orientador que firme un compromiso de aceptación del rol orientador.

En caso de aprobarse la beca, se solicitará por parte de la ANII la presentación del plan de trabajo definitivo.

Seguimiento. La liberación de fondos estará sujeta a la entrega de los informes semestrales de avance correspondientes y a su aprobación. Se retendrá el último pago contra entrega de un informe final y la documentación probatoria de la culminación del posgrado. Los informes deberán detallar las actividades realizadas y estar avalados por el orientador.